

Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.

RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-009/2018

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 009/2018, presentada a esta Unidad de forma presencial, el día veintinueve de octubre del presente año, cumpliendo con todos los requisitos de la Ley, por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], mediante la cual solicita:

- 1. Listado de todas las capacitaciones internas y externas, impartidas al personal de la ENA, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 29 de octubre de 2018.**
- 2. Información detallada en cuadro de Excel que anexó a la solicitud de información, consistente en: nombre de empleado, cargo, nombre de la capacitación que recibió, si fue capacitación interna o externa, fecha de la capacitación, criterio de selección para recibir la capacitación, breve descripción del objeto de la capacitación, y perfil del candidato para asistir, por cada una de las capacitaciones impartidas en el periodo antes señalado."**

CONSIDERANDO

- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.
- Que la solicitud presentada, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley
- Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.



IV) Que con base en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que "El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible", la suscrita Oficial de información transmitió el respectivo requerimiento de información al Departamento de Recursos Humanos, por medio de correos electrónicos de fecha veintinueve de octubre del presente año.

V) Que mediante correo electrónico de las ocho horas veinticinco minutos del día uno de noviembre del presente año, El Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, remitió a esta Unidad archivo electrónico en formato Excel, manifestando además en el referido correo electrónico que enviaba la información solicitada. Sin embargo, la UAIP detectó que la información se encontraba incompleta en relación al período respecto del cual se solicitó la misma, que era necesario que el Departamento de Recursos Humanos ampliara su respuesta a efecto de satisfacer la petición de información efectuada por la solicitante, y que al parecer algunos datos pedidos por la solicitante se encontraba en otras Unidades Administrativas.

Por lo anterior, a las once horas treinta y dos minutos del día cinco de noviembre del presente año se envió correo electrónico al Departamento de Recursos Humanos, con copia a las Unidades Administrativas que se vieron involucradas en la gestión de la solicitud de información con referencia 009/2018, efectuado las observaciones y recomendaciones que la UAIP consideró pertinentes para dar respuesta y entregar la información requerida por la solicitante, así como para que la información fuera consolidada por el Departamento de Recursos Humanos y se entregara a la UAIP, de forma completa, correcta, fidedigna y clara. Asimismo, se realizaron otras gestiones internas necesarias para lograr la entrega de la información.

VI) Que mediante correo electrónico de las quince horas veintiséis minutos del día nueve de noviembre del presente año, El Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, manifestó en síntesis que remitía la información en el formato de Excel pedido por la solicitante y que con la entrega de los cuadros (nueve en total) que adjuntó al correo electrónico antes relacionado quedan satisfechos los dos requerimientos de información que efectuó la solicitante.



VII) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO: de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- 1) Conceder a la solicitante el acceso a la información pública requerida.
- 2) Entregar mediante correo electrónico por ser este el medio señalado para tal efecto, nueve archivos electrónicos en formato Excel, que contienen la información solicitada.

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico [REDACTED] por ser este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones, así como para la entrega de la información.

La Libertad, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos, del día doce de noviembre de dos mil dieciocho.




Lic. Karla Rosario Obispo Vides
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"

Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.